



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2016-00174	Ejecutivo Laboral	DYLAN FERNEL VERJEL SUAREZ	JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado de liquidación de crédito en la página web de la Rama Judicial en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m


PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL
Secretario

Para dar cumplimiento al artículo 446 del C.G.P, se mantiene el presente traslado para consulta permanente, a disposición de la parte ejecutada la actualización del crédito presentada por el ejecutante.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIA	VENCE
Ejecutivo Laboral	DYLAN FERNEL VERJEL SUAREZ	JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO	Tres (03) Días	21 de febrero de 2024	23 de febrero de 2024


PAULO ARMANDO PARADA SANDOVAL
Secretario



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Pamplona (Norte de Santander) 19 de febrero de 2022.

Doctora:
MARIA TERESA LOPEZ PARADA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
E. S. D.

RADICADO: 54-518-31-12-001-2016-00174-00
DEMANDANTE: DYLAN FERNEL VERJEL GONZALEZ
DEMANDADO: JOSE EDGAR VILLAMIZAR GAFARO

Asunto: Solicitud de actualización de crédito

NICOLE ZAIREE PINTO DIAZ , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 1005563960 expedida Barrancabermeja (Santander), abogada en formación y miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona, facultado para actuar dentro de los parámetros establecidos en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, reglamentado por el Decreto 0765 de 1977 y modificado por la ley 583 del 2000, la cual autoriza las actuaciones de los miembros de consultorio jurídico y el mismo, aprobado mediante resolución 003 de 2007 del Honorable Tribunal de Pamplona, actuando como apoderada del demandante en el proceso ejecutivo que se lleva en su despacho, me permito presentar solicitud de actualización de liquidación del crédito de acuerdo a lo dicho en el auto del 08 de octubre de 2021, la cual hago de la siguiente forma:

CAPITAL ADEUDADO	\$ 110.000
	\$ 1.672.500
	\$ 1.107.431
	\$ 1.107.431
	\$ 553.715
	\$ 132.892
	\$ 7.542.000
	\$ 70.000
	\$ 622.400
TOTAL ADEUDADO	\$ 12.918.369



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Así las cosas, tenemos que el valor total de crédito a cargo del demandado y a favor de mi representado, corresponde a la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.918.369)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

En atención de la señora juez,

Nicole Pinto

NICOLE ZAIREE PINTO DIAZ

C.C 1005563960 Barrancabermeja (Santander)

Abogada en formación miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona (Ley 583 de 2000)



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750